

### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 — Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Buenos Aires, 09 de agosto de 2019

## RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 14 / 2019

VISTO:

La Res. CAGyMJ N° 46/2018; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el acto administrativo mencionado en el visto, se aprobó la caja chica especial de la Dirección de Seguridad asignándole Setenta y Cinco Mil unidades de compra (75.000 uc) para la adquisición de bienes y/o servicios que demanden las necesidades imprevisibles y urgentes que se detecten en materia de seguridad.

Que a fin de optimizar la administración de los recursos presupuestarios que se ejecutan por el régimen de caja chica especial, resulta conveniente fijar un tope anual para su realización.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM Nº 260/2004), el Presidente de la Comisión: "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión" (art. 16.4).

Que hasta el momento no se ha convocado una reunión de Comisión, pero el tenor de la cuestión traída a mi conocimiento justifica su inmediata atención.

Que la Res. CM Nº 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, y la



### Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

resolución de planteos sobre rendiciones observadas. Por ello, la Comisión es competente.

Que el art. 105 de la Ley Nº 70 establece que los órganos estatales pueden autorizar el funcionamiento de fondos permanentes y/o cajas chicas cuando se trate de gastos de menor cuantía y pagos cuya modalidad, urgencia y monto no permitan aguardar la respectiva previsión de fondos.

Que el art. 4 inc. c) de la ley 2095 dispone que las contrataciones efectuadas bajo el régimen de caja chica quedan exceptuadas de su marco regulatorio.

Que mediante las Res. CM N° 101/2011, 102/2011 y 104/2011 entre otras, el Consejo instituyó la Caja Chica Especial como herramienta para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas de bienes y servicios y encauzar contrataciones que por sus características no pueden enmarcarse en la Ley N° 2095 con celeridad, eficacia, eficiencia, y economía.

Que transcurrido un año desde la creación de la caja chica especial de la Dirección de Seguridad, se observa que resulta conveniente fijar un límite para la ejecución de dichos recursos, disponiendo que podrán ejecutarse cuatro (4) fondos por año, lo cual implicará como máximo la suma equivalente a trescientas mil unidades de compra (300.000 uc).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

# LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar un máximo de cuatro fondos anuales de setenta y cinco mil unidades de compra (75.000 uc) cada uno, para la caja chica especial de la Dirección de Seguridad creada por la Res. CAGyMJ N° 46/2018.

Artículo 2°: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.



# Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2019 – Año del 25° Aniversario del Reconocimiento de la Autonomía de la Ciudad de Bs. As."

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>; comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección de Seguridad y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 년 /2019

Alejandro Fernández

